



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FIBRAS SINTETICAS,
HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA”

Convenio Modificadorio del Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-11-18



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR OSCAR ORTEGA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C. Y POR OTRA PARTE VICTOR HUGO UREÑA BELTRAN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificadorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

- a) Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-11-18, adjudicando en favor de “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio” en las sub partidas 2, 3, 4 y 5 del paquete 1 y las sub partidas 2, 3, 39, 40, 41, 46, 49, 50 y 51 del paquete 2, relativo al “Suministro de Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C.” de conformidad con los artículos 27, fracción V, 32 fracción I, 34, 35, 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, con recursos propios del 22 Ayuntamiento de Mexicali para el ejercicio fiscal 2018.
- b) Contrato de Adquisición de Bienes número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-11-18 de fecha 16 del mes de abril de 2018, del cual el presente convenio modificadorio formará parte integral a partir de su firma.
- c) Que mediante escrito de fecha 04 de mayo del año 2018, “El Proveedor” solicita a “El Municipio” la aceptación de la marca Rubbermaid para las sub partidas números 2, 3, 4 y 5 del paquete 1. Toda vez que por cuestiones de inventario y logística no está en posibilidades de suministrar la marca IGLOO para las sub partidas antes mencionadas.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

- 1.1. Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; teniendo, como registro federal de contribuyentes la clave **AMB-541201-348**.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



- 1.2. Que comparece a la celebración del presente contrato a través de Oscar Ortega Velez, Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, cuyo nombramiento fue emitido por el Presidente Municipal en fecha 01 de diciembre de 2016.
- 1.3. Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4. Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-11-18 y el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali.
- 1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2018.
- 1.7.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente en el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-11-18 y en la propuesta técnica de "El Proveedor" presentada en el citado procedimiento.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2.- Que tiene su domicilio en **Avenida de Los Magistrados número 399, Fraccionamiento Misión Santo Domingo, Código Postal No. 21298** de esta ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.3.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **UEBV 670217 4F1**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.4.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.



**22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



TERCERA.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1. Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para modificar el Anexo "A" del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-11-18, en relación a la marca de las subpartidas 2, 3, 4 y 5 del paquete 1.
- 3.2. Que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-11-18 que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "Las Partes" convienen en modificar el Anexo "A" del Contrato" en la marca de los bienes a suministrar, conforme al numeral 3.1 de este convenio, para quedar de la siguiente manera:

Dice:

Anexo "A"

PARTIDA: FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS

| Paquete 1 | DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDADES | | MARCA | GARANTIA | VICTOR HUGO UREÑA BELTRAN | | |
|----------------------|------------------------------|------------------|------------|------|-------|----------|---------------------------|------------|------------|
| | | | MIN. | MAX. | | | P.U. | MIN. | MAX. |
| SUB PARTIDAS: | | | | | | | | | |
| 2 | TERMOS DE 1 GALONES | PIEZA | 8 | 15 | IGLOO | 6 MESES | 169.61 | 1,356.88 | 2,544.15 |
| 3 | THERMO DE 2 GALONES | PIEZA | 264 | 290 | IGLOO | 6 MESES | 214.99 | 56,757.36 | 62,347.10 |
| 4 | THERMO DE 5 GALONES | PIEZA | 152 | 157 | IGLOO | 6 MESES | 419.99 | 63,838.48 | 65,938.43 |
| 5 | THERMO DE 10 GALONES | PIEZA | 29 | 44 | IGLOO | 6 MESES | 799.99 | 23,199.71 | 35,199.56 |
| | | | | | | | SUB-TOTAL | 145,152.43 | 166,029.24 |
| | | | | | | | IVA | 23,224.39 | 26,564.68 |
| | | | | | | | TOTAL | 168,376.82 | 192,593.92 |



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



Debe decir:

Anexo "A"

PARTIDA: FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS

| Paquete 1 | DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDADES | | MARGA | GARANTIA | VICTOR HUGO UREÑA BELTRAN | | |
|----------------------|------------------------------|------------------|------------|------|-------------|----------|---------------------------|------------|------------|
| | | | MIN. | MAX. | | | P.U. | MIN. | MAX. |
| SUB PARTIDAS: | | | | | | | | | |
| 2 | TERMOS DE 1 GALONES | PIEZA | 8 | 15 | RUBBE RMAID | 6 MESES | 169.61 | 1,356.88 | 2,544.15 |
| 3 | THERMO DE 2 GALONES | PIEZA | 264 | 290 | RUBBE RMAID | 6 MESES | 214.99 | 56,757.36 | 62,347.10 |
| 4 | THERMO DE 5 GALONES | PIEZA | 152 | 157 | RUBBE RMAID | 6 MESES | 419.99 | 63,838.48 | 65,938.43 |
| 5 | THERMO DE 10 GALONES | PIEZA | 29 | 44 | RUBBE RMAID | 6 MESES | 799.99 | 23,199.71 | 35,199.56 |
| | | | | | | | SUB-TOTAL | 145,152.43 | 166,029.24 |
| | | | | | | | IVA | 23,224.39 | 26,564.68 |
| | | | | | | | TOTAL | 168,376.82 | 192,593.92 |

SEGUNDA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

TERCERA.- "Las Partes" manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral de "El Contrato".

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **08 días del mes de mayo** del año dos mil dieciocho.

Por "El Municipio"

Oscar Ortega Vélez
 Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali,
 B.C.

Testigo:

Alina Margot Martínez Ramírez
 Jefe del Departamento de Recursos Materiales
 de la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de
 Mexicali, B. C.

Por "El Proveedor"

Victor Hugo Ureña Beltran.

Testigo:

Luz Del Carmen Rucobo Naranjo.
 Coordinadora Administrativa de la Dirección de
 Servicios Públicos del 22 Ayuntamiento de Mexicali,
 B.C.